

VIEDMA, 03 DE ABRIL DE 2006

VISTO:

El Expediente N° 81.147-SC-04 del registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que La Agencia de Desarrollo Microregional Viedma-Patagones se compromete trabajar en forma conjunta con la Universidad Nacional del Comahue para la implementación de la carrera Universitaria Técnico en Industrias Alimentarias;

Que la Agencia actuando como organismo Patrocinador de la Tecnicatura, realiza un Registro de Colaboradores con el fin de la obtención e integración de los Recursos necesarios para el financiamiento de la Tecnicatura;

Que el Consejo Provincial de Educación adhiere mediante la firma de Convenio a realizar aportes en el marco del acuerdo de Cooperación y Complementación;

Que es de interés del Consejo Provincial de Educación el trabajo en forma conjunta con las autoridades de la Universidad Nacional del Comahue y la Agencia Microregional Viedma-Patagones;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Consejo Provincial de Educación y la Agencia de Desarrollo Microregional Viedma-Patagones, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- AFECTAR por la Dirección de Contaduría al presupuesto vigente-programa 21- Fuente de Fto. 10.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese a la Agencia de Desarrollo Microregional Viedma-Patagones por intermedio de la Dirección de Políticas Universitarias y archívese.

RESOLUCIÓN N° 584
DPU/gr.-

CONVENIO DE ADHESIÓN

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, entre el Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro, representado en este acto por su Presidente PROF. CESAR BARBEITO con domicilio en Rivadavia y Alvaro Barros de Viedma, en adelante EL CONSEJO, por una parte y, por la otra, la agencia de Desarrollo Microregional Viedma – Patagones, representada por su Presidente Sr. ALDO ROBERTO MARTINEZ, con domicilio en calle Irigoyen N° 30 en adelante LA AGENCIA, se resuelve celebrar el presente CONVENIO DE ADHESIÓN para el financiamiento de la carrera de Técnico en Industrias de La Alimentación, a dictarse en el Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue-CURZA- de la ciudad de Viedma, de conformidad con lo establecido en el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN suscripto el pasado 1° de diciembre del 2004 entre la AGENCIA y el CURZA, el que integra el presente como anexo I, para lo que las partes acuerdan lo siguiente

PRIMERO: Sobre la base del referido CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN, que se anexa formando parte de l presente y al que adhiere, EL CONSEJO compromete su apoyo institucional, integrado el registro de colaboradores previsto en la cláusula CUARTA del citado Convenio, para lo que contribuirá, durante los dos (2) años a la Tecnicatura, con un aporte económico anual de SIETE MIL PESOS (\$ 7000) el que será recibido por la AGENCIA a través de su legítimas autoridades y en las condiciones que se establecen en los artículos subsiguientes.

SEGUNDO : El aporte anual mencionado en el párrafo precedente, será integrado por EL CONSEJO en una suma anual de SIETE MIL PESOS (\$ 7000) sujetos a la disponibilidad presupuestaria institucional.

TERCERO : En oportunidad de la entrega de cada aporte bimestral que realice EL CONSEJO como formal recibo del mismo, LA AGENCIA le extenderá la correspondiente factura por la suma del importe total aportado, emitida y conformada por el Decano del Centro Universitario Regional Zona Atlántica de le Universidad Nacional del Comahue, sirviendo la misma como adelanto de ulterior rendición de cuentas general, a los fines administrativos contables, con el fin de habilitar los desembolsos sucesivos.

CUARTO: Durante los dos (2) años de vigencia del presente convenio, con una periodicidad semestral, LA AGENCIA deberá presentar al CONSEJO, al igual que a los demás organismos, empresas y aportantes voluntarios que integren el REGISTRO DE COLABORADORES, un informe de gestión sobre todo lo relacionado con el cursado de la Tecnicatura y, en especial, sobre la ejecución de su presupuesto, con detallada rendición de los montos recaudados por el aporte

de sus contribuciones y la discriminación por rubro y destino, de los gastos programáticos funcionales, operativos y de mantenimiento que con los mismos se solventen.

QUINTO : Ante un eventual incumplimiento de la obligaciones asumidas por LA AGENCIA, en su carácter de agente de financiamiento y Responsable Patrocinador de la Carrera, EL CONSEJO se reserva el derecho de resolver el presente convenio, sin derecho a indemnización alguna a favor de LA AGENCIA, a cuyo fin será suficiente notificación el envío de telegrama colacionado y/o carta documento, pudiendo asimismo, en caso de que los fondos aportados no hayan sido debidamente utilizados para los fines que fueron destinados, reclamar su reintegro.

SEXTO: A todos los efectos legales derivados del presente, las partes constituyen sus domicilios en los ya indicados donde serán válidas todas las notificaciones y/ o comunicaciones judiciales y/ o extrajudiciales que mutuamente deban efectuarse, debiendo comunicar en forma fehaciente sobre cualquier cambio de domicilio que se efectuare.

Asimismo acuerdan someterse voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Ciudad de Viedma, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, a los días.....del mes de.....del.....
se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.